¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA¡ ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,971 **BUENOS AYRES, Jueves 13 de Junio de 1850.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Junio 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Cónsul General de S. M. el Rey de Cerdeña, D. Antonio Dunoyer—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la apreciable nota de V. S. fecha 11 de Mayo último, cuyo tenor es como sigue—

"Acabo de recibir comunicaciones del Gobierno de S. M. Sarda, fechas 20 de Enero y 3 de Febrero del corriente año, cuyo contenido podrá, lo espero, ser tomado en consideracion y cimentar mas las relaciones amistosas y la buena inteligencia que existen entre los dos Paises—

Es con este fin, y con esta confianza, que tengo el honor de remitir copia de estas comunicaciones á V. E. á fin de que se digne ponerlas en el alto conocimiento de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres—"

El Exmo. Señor Gobernador, altamente complacido de la comunicacion que V. S. se sirve hacerle de la correspondencia recibida de su Gobierno, en la que resalta su espíritu amistoso hácia la Confederacion Argentina, ha ordenado al infrascripto expresar á V. E. esos sentimientos íntimos de S. E—

El Exmo. Señor Gobernador espera que V. S. se servirá elevarlos al Gobierno de Su Magestad el Rey de Cerdeña, en retribucion de los principios de neutralidad que tan recta y honrosamente profesa y recomienda observar á V. S. y los súbditos Sardos en la Confederacion—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

R. Secretaria de Estado para los Negocios Extrangeros—

Turin, Enero 30 de 1850—

CONSULADOS—
No. 109—

Señor Cónsul General—

La actitud de la Francia con respecto á Buenos Ayres podría dar lugar á temer nuevas complicaciones en el Plata—Pero tengo plena confianza que en todas las eventualidades sabreis protejer eficazmente los intereses de los súbditos del Rey observando empero la mas estricta neutralidad, y evitando con cuidado dar el menor motivo de disgusto al Gobierno de Buenos Ayres—Será tambien esencial que los súbditos Sardos que allí se hallan establecidos ó que se encontrasen allí accidentalmente por especulaciones comerciales guarden por su parte la mas prudente reserva en el mismo sentido—Hareis uso con este fin de toda vuestra influencia y de vuestro ascendiente—Esta línea de conducta deberá seguirse aun cuando costase el sacrificio momentáneo de algunas ventajas pecuniarias si se quiere salvaguardiar los inmensos intereses que tenemos en el Plata—

El Comandante del Bergantin de guerra de la estacion en el Plata prestará en todo caso el apoyo que circunstancias extraordinarias podrán exigir—

Tales son las intenciones del Gobierno del Rey que podreis hacer conocer al de Buenos Ayres en el caso en que los sucesos trajesen nuevas complicaciones entre la Francia y el Gobierno Argentino—

Recibid, Señor Cónsul General, las nuevas seguridades de mi distinguida consideracion—

(Firmado) AZEGLIO—

Traduccion fiel—

Yldefonso Ysla—

R. Secretaria de Estado para los Negocios Extrangeros—

Turin, Febrero 3 de 1850—

CONSULADOS—
No. 110—

Señor Cónsul General—

Así como os lo observo en mi despacho precedente, No. 109, el Gobierno del Rey está firmemente decidido á mantener la mas estricta neutralidad en los sucesos que puedan sobrevenir entre la Francia y las Repúblicas de Buenos Ayres y de Montevideo—Las mas precisas instrucciones en este sentido son remitidas no solamente al Señor Gavazzo, Cónsul en Montevideo, sino tambien al Comandante de nuestra estacion en el Plata á fin de que de su parte haga respetar la neutralidad por nuestra marina mercante—

Para que á este respecto no haya duda alguna sobre nuestra lealtad, quedais autorizado para dar conocimiento de esta firme determinacion tomada por el Gobierno del Rey. Esta comunicacion no puede dejar de ser acogida con una justa satisfaccion por el Gobierno Argentino, que en ella verá, no puedo dudarlo, una nueva prueba de nuestras intenciones tan conciliantes como amistosas hácia él—

Aceptad, Señor, &a—

(Firmado) AZEGLIO—

Traduccion fiel—

Yldefonso Ysla—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Junio 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Cónsul General de S. M. el Rey de Cerdeña, D. Antonio Dunoyer—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la nota de V. S. fecha 21 de Mayo último, cuyo tenor es como sigue—

"Tengo el honor de adjuntar á V. E. la contestacion de mi Gobierno á una nota relativa á hechos anteriores á mi nombramiento de Cónsul General de S. M. el Rey mi augusto amo, la que se dignará elevar á S. E. el Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y aprovecho esta ocasion para presentar de nuevo mi patente á V. E. rogándole se digne obtener de S. E. el Sr. Gobernador mi exequatur definitivo, si, como lo espero, cree deber hacerlo en su justicia—"

El Exmo. Señor Gobernador, en vista de la transcripta nota de V. S. y de las amistosas explicaciones que el Gobierno de Su Magestad el Rey de Cerdeña ha dado á S. E. por el órgano de su Ministro de R. Exteriores en nota de 27 de Agosto del año anterior, en respuesta á las notas que el infrascripto, por órden de S. E., dirigió al Gobierno de Su Magestad Sarda sobre los motivos que le habían impulsado á cortar sus relaciones diplomáticas con el Baron Picolet d'Hermillon y á hacerlo salir del territorio de la República, ha ordenado al infrascripto exprese á V. S. haber en la fecha expedido en su patente el exequatur definitivo que solicita—

En tal virtud el infrascripto adjunta á V. S. copia autorizada del decreto expedido, reconociéndolo definitivamente como Cónsul General de S. M. el Rey de Cerdeña en la Confederacion Argentina, y le devuelve la patente con el exequatur que lo acredita—

Al mismo tiempo el infrascripto, por igual órden de S. E. el Señor Gobernador, adjunta á V. S. un pliego rotulado al Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. que contiene la respuesta á la nota que V. S. ha remitido al infrascripto, para que en la oportunidad que juzgue mas oportuna, tenga á bien dirigirla á su rótulo—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Departamento de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Junio 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

El Gobernador de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, en vista de las amistosas explicaciones que el Gobierno de Su Magestad el Rey de Cerdeña ha dado en nota fecha 27 de Agosto último con motivo de la hostil conducta de su ex-Encargado de Negocios, Baron Picolet d'Hermillon, y en las que manifiesta su vivo anhelo por conservar inalterables las buenas relaciones de amistad que lo ligan con la Confederacion Argentina, decreta—

Art. 1.° —Queda reconocido definitivamente D. Antonio Dunoyer en el carácter de Cónsul General de S. M. el Rey de Cerdeña en la Confederacion Argentina; y se declara sin efecto el artículo 1.° del Decreto de 22 de Noviembre anterior en que se le reconoció en el carácter de Cónsul provisional—

2.° —Regístrese nuevamente su Patente en la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese este decreto, hágase saber á quienes corresponde, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Junio 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extrangeros del Gobierno de S. M. el Rey de Cerdeña—

Ha tenido el honor el infrascripto de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, la apreciable nota de V. E. fecha 27 de Agosto del año próximo pasado, cuyo tenor es como sigue—

"Por las observaciones contenidas en las comunicaciones que V. E. había dirigido á mis predecesores con fecha del 2 y 12 de Septiembre último, el Gobierno del Rey ha debido conocer que sus relaciones con la República Argentina no podían ser ya cultivadas por medio del Baron Picolet bajo el pié de amistad y de buena inteligencia que los dos Gobiernos se esmeran igualmente en mantener—S. M. en consecuencia ha hecho eleccion para su Consulado General en Buenos Ayres de un nuevo Agente cuyas calidades personales, sus conocimientos y honorables antecedentes no pueden dejar duda que se desempeñará en sus funciones de la manera mas satisfactoria, y que será agradable al Gobierno Argentino, especialmente al Presidente de la República y á V. E—

Esta eleccion ha recaido en el Sr. Dunoyer Antonio, que nos ha parecido reunir todas las cualidades deseables para llenar perfectamente este noble fin—El tendrá en consecuencia el honor de presentar á V. E. sus Patentes de Cónsul General del Rey, á las que ruego á V. E. les procure el exequatur tan pronto como fuere posible, y se digne tambien acoger este nuevo Agente Consular con la benevolencia acostumbrada—

Me creo obligado en esta circunstancia á manifestar á V. E. cuanto ha apreciado S. M. la proteccion eficaz que las personas y los intereses de sus súbditos, que se hallan en el territorio de los Estados Argentinos, han continuado en gozar de parte de ese Gobierno durante la ausencia de todo Agente Sardo en Buenos Ayres—Hemos visto en ella con un verdadero placer una prueba evidente de las disposiciones de ese Gobierno á constituir siempre mas amigables sus relaciones con el del Rey—

Al aseguraros, Señor Ministro, que de nuestra parte corresponderemos plenamente á esas benévolas disposiciones, os ruego acepteis las seguridades de la alta consideracion con que tengo el honor de ser de V. E—"

El Exmo. Señor Gobernador que ha mirado con íntima satisfaccion la transcripta nota de V. E. ha ordenado al infrascripto que al avisarle su recibo, le manifieste lo que sigue—

S. E., animado de los mejores sentimientos hácia el Gobierno de Su Magestad el Rey de Cerdeña, y dispuesto á cultivar, como siempre, las relaciones de perfecta amistad que ligan á ambos Gobiernos, aun antes de recibir la apreciable nota de V. E. había admitido al Señor D. Antonio Dunoyer en el carácter de Cónsul General provisorio de S. M. en esta Ciudad, en vista de la patente que le presentó para su exequatur—

Si en aquella circunstancia no lo admitió definitivamente como Cónsul General, fué debido á que aun no se había recibido la contestacion del Gobierno de V. E. á las notas que el infrascripto de órden de S. E. le dirigió con fechas 2 y 12 de Septiembre de 1848, en consecuencia de la hostil conducta del ex-Encargado de Negocios Sardo, Baron Picolet d'Hermillon—

Esta circunstancia unida á la de la promocion que en su carrera había obtenido, del Gobierno de S. M., este Agente, despues de su escandalosa conducta en esta República debió naturalmente poner á S. E. en una expectativa prudente, hasta obtener esa contestacion—Una entera confianza de parte de S. E. en que el ilustrado Gobierno de S. M. no desatendería las justas razones que le presentaba para fundar la expulsion del Baron Picolet del territorio de la República y de cortar con él toda correspondencia oficial, fué un motivo mas para expedirse en este amistoso sentido, que tanto consultaba el cultivo de las buenas relaciones entre ambos paises y los intereses de los súbditos Sardos residentes en él—

Mas hoy que V. E. reconoce la justicia de esas observaciones, y expresa los amistosos sentimientos que animan al Gobierno del Rey para con el Argentino, S. E. no ha hesitado en admitir al Señor D. Antonio Dunoyer en su carácter de Cónsul General de S. M. y en dar á su patente el exequatur que para ella solicitó en este sentido, alzando la calidad de "Provisional" con que al principio fué admitido, como lo ha hecho en esta fecha—

De este modo ha creido S. E. deber corresponder á las benévolas disposiciones del Gobierno de S. M., habiéndole sido muy grato prestar á los Sardos la mas decidida proteccion en conformidad á sus invariables principios políticos y sus amistosos sentimientos—

S. E. altamente estima las finas expresiones que V. E. le dirige con este motivo, y le es muy grato aceptar tan expresiva demostracion, así como la seguridad de que el Gobierno de S. M. corresponderá plenamente las disposiciones de que á su favor está animado el Gobierno Argentino—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Departamento de R. Exteriores—

Palermo de San Benito, Junio 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

El Gobernador de Buenos Ayres, Encargado de las R. Exteriores de la Confederacion Argentina, en vista de la patente que ha presentado D. Francisco Halbach, en la que es nombrado por S. M. el Rey de Prusia Cónsul en Buenos Ayres; ha acordado y decreta—

Art. 1.° —Queda reconocido D. Francisco Halbach Cónsul de S. M. el Rey de Prusia en Buenos Ayres—

2.° —Regístrese su Patente en la Cancillería del Ministerio de R. Exteriores, publíquese este decreto, hágase saber á quienes corresponde, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial de Babia—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Ynspector interino del Resguardo, General Edecan de S. E., D. Felipe Heredia—

Estando citado para asistir á la formacion militar tengo el honor de dirigirme á V. S. manifestándole que esto me priva acompañar al Supremo Gobierno en la corporacion civil á la funcion de Yglesia que ha de celebrarse en la Santa Yglesia Catedral el 25 del corriente, en accion de gracias al Todo Poderoso por nuestra gloriosa Libertad—Ruego pues á V. S. se sirva hacer llegar al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, el motivo de mi inasistencia en la lista civil—

Dios gue. a V. S. m.s a.s —

Fortunato Torres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Administrador Encargado de la Venta de Sellos—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Eleva la exposicion del tenedor de libros en que expresa el motivo que le impide asistir en la lista civil á la Santa Yglesia Catedral en la celebridad Religiosa del dia de mañana 25 de Mayo—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. acompañando la exposicion que el tenedor de libros de esta Administracion, D. Domingo de Sagastizabal, eleva al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier General Señor D. Juan Manuel de Rosas, por conducto del infrascripto, con el fin que S. E. sea instruido del motivo que representa para no concurrir incorporado á la lista civil en la celebridad del dia de mañana, gran dia de las fiestas Mayas, á la Santa Yglesia Catedral—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Juan Manuel de Luca—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial Tenedor de Libros—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Administrador general de Sellos, D. Juan Manuel de Luca—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. haciéndole presente que ha recibido órden del Señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, á cuya fuerza pertenezco, de concurrir á la Santa Yglesia Catedral incorporado á la Lista Militar, por lo que espero se sirva V. elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General Señor D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m. a.s —

Domingo de Sagastizabal—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de Cañuelas—

Cañuelas, 13 de Abril de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Avisa al Sr. Ministro de Hacienda, para que se digne elevar al supremo conocimiento de S. E., que en esta fecha remite al Sr. Colector General con el correspondiente registro el derecho de Contribucion Directa del presente año recaudado en este Partido; y que la Comision Reguladora de él cede al Erario Público lo que la Ley le acuerda—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que subscribe tiene el honor de avisar á V., S. para que se digne elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que en esta fecha remite al Sr. Colector General con el correspondiente Registro la cantidad de ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos, moneda corriente, producto del derecho de Contribucion Directa correspondiente al presente año, que han satisfecho en este juzgado los Capitales de este Partido no comprendidos en el supremo decreto de 25 de Marzo de 1841—

Al infrascripto le es muy grato manifestar que la Comision Reguladora de este partido cede á beneficio del Erario Público para los gastos de la guerra que con tanta justicia y firmeza sostiene S. E. y la República toda en defensa de nuestra Yndependencia y Libertad contra los miserables restos del Bando de salvages unitarios y la injustificable intervencion Europea, lo que el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839 le tiene asignado—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

José Abraquin—

Junio 8 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de Cañuelas manifieste á la Comision las debidas gracias, por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE I.

No. 3.

Correspondencia relativa al saqueo de seis botes Jónicos en Salcina, en Octubre de 1846.

[*Continuacion.*]

Ynclusa 4 en No. 1.

El Cónsul Saunders al Capitan Colborne.

Señor, Prevesa, Octubre 19 de 1846.

Tengo el honor de transmitir á V. para el conocimiento

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART I.

No. 3.

Correspondence respecting the plunder of six Ionian boats at Salcina, in October 1846.

(*Continuation.*)

Inclosure 4 in No. 1.

Consul Saunders to Captain Colborne.

Sir, Prevesa, October 19, 1846.

I have the honour to transmit to you, for the information

de S E. el Lord Gran Comisario, copias de las declaraciones de un patron de bote de Paxiote, relativas á un acto de piratería cometido ayer sobre su bote en aquellas aguas, por una partida de hombres armados procedentes de Acarnania.

Soy, &a.

[Firmado] SIDNEY SMITH SAUNDERS.

Ynclusa 5 en No. 1.

El Vice-Cónsul Suter al Cónsul Green.

Señor, Missolonghi, Octubre 19 de 1846.

Si fueren necesarias mayores pruebas de que las noticias llevadas de aquí, de hallarse la provincia de Acarnania en un completo estado de anarquía y desórden, no eran exageradas en el menor grado, los seis documentos inclusos [que tengo el honor de adjuntar en esta, y que he recibido del Sr. Costantino Coggi, Canciller en Neochori] serían suficientes, segun pienso, para convencer aun á las personas mas escépticas y parciales, que han sido ceñidas dentro de los límites de la estricta verdad.

Como echará V. de ver por los citados documentos, nada menos que seis botes Jónicos han sido saqueados en Salcina, en el Rio Achelous, por una banda de ladrones en número de doce, disfrazados de militares con coronas en los gorros, quienes arrebataron, en diferentes cantidades hasta la suma total de mil y ochenta pesos fuertes; siendo ademas despojados de toda su propiedad los hombres de la tripulacion, y dos de ellos, llamados Anastasio Beccatoro y Gerasimo Maliagria apaleados tan cruelmente que se hallan en peligro de perder sus vidas.

Este acto atroz fué cometido en la aduana en medio del dia. Los ladrones ataron primero y apalearon al oficial de la aduana, y despues lo pusieron en libertad y le forzaron a hacer señal á los botes cuando pasaban, para que sus maestros trajesen sus papeles á tierra; y habiéndolo hecho así, los ladrones los ataron, abordaron los botes, y llevaron á efecto su plan, segun queda dicho.

De este modo han quedado veinte y tres individuos [porque este era el número de las tripulaciones] con sus familias, reducidos á la necesidad y á la miseria, despues de hallarse en un estado, comparativamente, de abundancia.

Los lancheros se presentaron en el Vice-Consulado á pedir auxilio y proteccion, que desgraciadamente no hubo medio de prestarles, sino supliéndoles una corta suma de dinero á fin de que pudiesen comprar pan para sí y para sus compañeros. Como el robo, ó tal vez debo decir, el acto de piratería fué cometido en la aduana, su intencion es hacer un reclamo al gobierno griego para que les indemnice de las pérdidas que han sufrido, mientras seguían su tráfico en la fé de que donde existía un establecimiento Real, debían esperar encontrar perfecta seguridad y proteccion.

Nadie puede decir si conseguirán obtener desagravio, pero seguramente, es terrible un estado de cosas en que cuando los súbditos de un Estado amigo vienen á Grecia con el fin de comerciar, estén expuestos á tratamientos como el que han experimentado los desgraciados de quienes hablo.

Sin embargo, lo mas extraordinario y casi increible, es, que las autoridades griegas no hayan dado un solo paso para descubrir á los ofensores, ó hayan dictado medidas de ninguna especie para prevenir la repeticion de tan abominables procederes; en cuya consecuencia, es muy probable que quede totalmente aniquilado el comercio entre las islas Jónicas y esta parte de la Grecia, con gran perjuicio de ambos paises.

Tengo, &a.

[Firmado] HORATIO B. SUTER.

Ynclusa 6 en No. 1.

El Canciller Británico en Neochori al Vice-Cónsul Suter.

(Traduccion.)

Neochorion, septiembre 28/octubre 10 de 1846.

Sr. Vice-Cónsul,

Ayer 27/9 del corriente cerca de las diez de la mañana, en el parage de Tranni Salcina diez salteadores se presentaron cerca de la aduana, llevando en los gorros coronas á imitacion de las que usan los soldados del Real Cuerpo de Guarda-Costas, quienes, despues de saquear todos los botes Jónicos anclados allí, como tambien á todas las personas, despojaron al patron Anastasio Beccatoro, de Cefalonia. En el momento del saqueo este patron estaba aqui por negocios de comercio. Su bote fué saqueado en su ancladero, sacándose de él 350 columnatos, un relox de plata, y los equipages del patron y la tripulacion, á quienes los ladrones azotaron cruelmente.

Al participar á V. lo que antecede soy, &a.

(Firmado) CONSTANTINE CONTZIS.

(Traduccion.)

Neochorion, septiembre 28/octubre 10 de 1846.

Sr. Vice-Cónsul,

Ya informé á V. que ayer como á las diez de la mañana en el parage de Tranni Salcina cerca de la aduana de Neochorion y Catochi, diez salteadores, disfrazados de soldados griegos Guarda-Costas, saquearon todos los botes y á todos los que estaban abordo. Robaron tambien al patron Dionisio Valiano, de Cefalonia. A este patron le quitaron la suma de 180 columnatos y su equipage, lo mismo que los equipages de la tripulacion que sufrió de manos de los ladrones el tratamiento mas bárbaro.

Al participar á V. lo que antecede soy, &c.

[Firmado] CONSTANTINE CONTZIS.

[Traduccion.]

Neochorion, Septiembre 28/Octubre 10 de 1846.

Sr. Vice-Cónsul,

Acabo de ser informado por los patrones Jonios de botes que han sido saqueados, que ayer 27 á eso de las diez de la mañana, diez salteadores aparecieron de repente en Tranni Salcina cerca de la aduana, y no solo saquearon á todas las tripulaciones de los botes Jónicos, sino tambien á los patrones, entre los cuales estaba Jorge Antipa, de Cefalonia, á quien quitaron sesenta y un columnatos, su ropa y la de los marineros.

Comunico á V. este acto de pillage para su conocimiento.

[Firmado] CONSTANTINE CONTZIS.

[Traduccion.]

Neochorion, septiembre 28/octubre 10 de 1846.

Sr. Vice-Cónsul,

Ayer á las diez de la mañana en el parage de Tranni Salcina, cerca de la aduana de Neochorion y Catochi, diez salteadores que llevaban coronas como los soldados del Real Cuerpo de Guarda-Costas, se apoderaron del patron Gerasimo Meliagro, de Cefalonia, al cual le quitaron de su bote ochenta columnatos, su equipage y el de sus marineros, y despues de haberle maltratado en la costa de una manera cruel y bárbara, le pusieron en libertad medio muerto.

Lo cual pongo en conocimiento de V. á fin de que pueda tomar en consideracion el hecho y obrar en conformidad.

Soy, &a.

[Firmado] CONSTANTINE CONTZIS.

(Traduccion.)

Neochorion, septiembre 28/octubre 10 de 1846.

Sr. Vice-Cónsul,

Tengo que informar á V. que ayer como á las diez de la mañana en el parage de Tranni Salcina, cerca de la aduana, aparecieron de repente diez salteadores llevando en los gorros coronas como las que usan los soldados Guarda-Costas, quienes, despues de saquear á los botes Jónicos anclados cerca de la oficina del puerto, saquearon al Capitan Panagin Valiano, de Cefalonia. Los ladrones despues de haberle atormentado primero cruelmente, y en seguida quitándole la suma de 250 columnatos y todos los equipages de su tripulacion, le pusieron en libertad.

Someto lo anterior á la consideracion de V. y soy, &c.

(Firmado) CONSTANTINE CONTZIS.

[Traduccion.]

Neochorion, septiembre 28/octubre 10 de 1846.

Sr. Vice-Cónsul,

Ayer á las diez de la mañana, en el parage de Tranni Salcina cerca de la aduana, se presentaron de repente diez salteadores disfrazados de soldados Guarda-Costas, los cuales, despues de haber consumado un acto de pillage sobre todos los botes Jónicos anclados en dicho parage, saquearon tambien al patron Panagi Vassilopoulo, de Cefalonia. Le quitaron 155 columnatos, un anillo de oro, su equipage, y la ropa de toda su tripulacion

Lo cual, segun me ha sido comunicado por los mismos patrones, lo pongo en conocimiento de V. á fin de que se sirva tomarlo en consideracion.

Soy, &a.

[Firmado] CONSTANTINE CONTZIS.

of his Excellency the Lord High Commissioner, a copy of the despositions of a Paxiote boatmaster respecting an act of piracy committed yesterday upon his boat in those waters, by a party of armed men proceeding from Acarnania.

I have, &c.

[Signed] SIDNEY SMITH SAUNDERS.

Inclosure 5 in No. 1.

Vice-Consul Suter to Consul Green.

Sir, Missolonghi, October 19, 1846.

If further proofs were wanting, that the accounts which have been forwarded from hence of the Province of Acarnania being in a complete state of anarchy and disorder, were not in the slightest degree exaggerated,—the inclosed six documents [which I have the honour to transmit herewith inclosed, and which I have received from Signor Costantino Coggi, the Cancelliere at Neochori] would be sufficient, I should imagine, to convince even the most sceptical or partial persons, that they have been confined within the limits of strict truth.

As you will perceive from the said documents, at Salcina, in the River Achelous, no less than six Ionian boats have been plundered by a band of robbers, twelve in number, disguised as military men with crowns on their caps, of different sums, to the amount altogether of one thousand and eighty one Spanish dollars; besides which, the crews were also robbed of all their property, and two of them, named Anastasio Beccafaro and Gerasimo Maliagri, so severely beaten as to be in danger of their lives.

This atrocious act was committed at the custom-house in open day. The robbers first bound and beat the custom-house officer, and then set him at liberty and forced him to hail the boats as they passed, for the captains to bring their papers on shore, which they did, when the robbers bound them, boarded their boats, and carried into effect their plan as above stated.

Thus are twenty two individuals [such being the number of the crews] with their families, reduced to want and misery, from a state of comparative affluence.

The boat-masters presented themselves at the Vice Consulate to seek for assistance and protection, which unfortunately there were no means of affording, beyond supplying them with a trifling sum of money, to enable them to purchase bread for themselves and their fellow-sufferers. It is their intention, as the robbery, or perhaps I ought to say act of piracy, was committed at the custom house, to make a claim on the Greek Government to indemnify them for the losses they have sustained, as they carried on their trade on the faith that where a Royal establishment existed, there they were entitled to look for perfect, safety and protection.

How far they may succeed in obtaining redress no one can say, but surely it is a most dreadful state of things when the industrious and inoffensive subjects of a neighbouring and friendly State come to Greece for the purposes of trade, that they should be liable to such treatment as that experienced by the aforesaid unfortunate sufferers.

What, however, is most extraordinary, and almost incredible, is, that the Greek authorities have not taken a single step to discover the offenders, or any measures to prevent a recurrence of such like abominable proceedings, in consequence of which it is most probable that the trade between the Ionian Islands and this part of Greece will be totally annihilated, to the great detriment of both countries.

I have, &c.

(Signed) HORATIO B. SUTER.

(Translation.)

M. le Vice-Consul, Neochorion, 28 September/10 October, 1846.

Yesterday, the 27/9 of the present month, about 10 o'clock in the morning, in the locality of Tranni Salcina, ten brigands presented themselves near the custom-house, wearing on their caps crowns in imitation of those worn by the soldiers of the Royal Corps of Coast Guards, who, after plundering all the Ionian boats anchored there, as also everybody, plundered the Captain Anastase Beccatoro, of Cephalonia. At the time of this pillage this captain was here on commercial affairs. His boat was plundered at its anchorage, 350 colonnates were taken from her, a silver watch, and the effects of the captain and crew, whom the robbers cruelly flogged.

In submitting to you the above I am, &c.

[Signed] CONSTANTINE CONTZIS.

(Translation.)

M. le Vice-Consul, Neochorion, 28 september/10 october, 1846.

I have already informed you that yesterday, towards 10 in the morning, in the locality of Tranni Salcina, near the custom-house of Neochorion and Catochi, ten brigands, disguised as Greek soldiers of the Coast Guard, plundered all the boats and everybody on board. They also plundered Captain Dionisio Valiano, of Cephalonia. From this captain they took the sum of 180 colonnates and his effects, as well as the effects of his crew, who underwent the most barbarous treatment at the hands of the robbers.

In submitting to you the above I am, &c.

[Signed] CONSTANTINE CONTZIS.

(TRANSLATION.)

Neochorion, 28 september/10 october, 1846.

M. le Vice-Consul,

I have just been informed by the Ionian captains of vessels who have been plundered, that yesterday the 27th, about 10 in the morning, ten brigands suddenly made their appearance at Tranni Salcina, near to the custom house, who not only plundered all the crews of the Ionian boats, but also the captains of the vessels, amongst whom was George Antippa, of Cephalonia, and from whom they took sixty-one colonnates, his clothes and those of his sailors.

I communicate this act of brigandage for your information.

[Signed] CONSTANTINE CONTZIS.

[Translation.]

Neochorion, 28 september/10 october, 1846.

M. le Vice-Consul,

Yesterday at 10 o'clock in the morning, in the locality of Tranni Salcina, near the custom house of Neochorion and Catochi, ten brigands, wearing crows like the soldiers of the Royal Corps of Coast Guards, seized the Captain Gerasimo Meliagro, of Cephalonia, from whom the brigands took out of his boat eighty colonnates, his effects, and those of his sailors, and after having maltreated him in the most cruel and barbarous manner, set him at liberty half dead.

I submit the foregoing to you in order that you may take the fact into consideration and act accordingly.

I am, &c.

(Signed) CONSTANTINE CONTZIS.

[Translation.]

Neochorion, 28 september/10 october, 1846.

M. le Vice-Consul,

I have to acquaint you that yesterday, towards 10 in the morning, in the locality of Tranni Salcina, near to the custom-house, ten brigands suddenly appeared, wearing on their caps crowns similar to those worn by the soldiers of the Coast Guard, who, after pillaging the Ionian boats anchored near to the harbour office, plundered the Captain Panagi Velianon, of Cephalonia. The robbers, after having first previously cruelly tortured him, and next, after having taken from him the sum of 250 colonnates and the whole of the effects of his crew, set him at liberty.

I submit the above to your consideration, and am, &c.

(Signed) CONSTANTINE CONTZIS.

(Translation.)

Neochorion, 28 september/10 october, 1846.

M. le Vice-Consul,

Yesterday at 10 o'clock in the m rning, in the locality of Tranni Salcina, near to the custom-house, ten brigands suddenly presented themselves disguised as s ldiers of the Coast Guard, whe after having accomplished their deed of brigandage on all the Ionian boats anchored in the said locality, plundered also Captain Panagi Vassilopoulo, of Cephalonia. They took from him 155 colonnates, a gold ring, his effects, and the clothes of all his crew

I submit the foregoing as communicated to me by the captains themselves, in order that you may take the contents into your consideration.

I am, &c.

(Signed) CONSTANTINE CONTZIS.

Ynclusa 7 en No. 1.

El Vice-Cónsul Suter al Cónsul Green.

Señor, Missolonghi, Octubre 23 de 1846.

Despues que tuve el honor de dirigir á V. mi comunicacion del 19 del corriente, conteniendo el relato de los seis botes Jónicos que habían sido saqueados el 9 del corriente en la aduana y oficina de Sanidad de Salcina, he sabido que una parte de la misma banda de ladrones en número de seis, viendo, segun supongo, que no se habían dado por la autoridad pasos ningunos para perseguirlos, habían vuelto al vecindario inmediato á aquel lugar, donde todavía permanecen; de modo que si algun bote Jónico llegase á entrar en el rio Achelous, es casi cierto que tendrá la misma suerte que los otros desgraciados seis botes.

Tambien se han recibido avisos de que ademas del robo que fué cometido en el Dr. Dumont, Ynspector General de Sanidad en el Golfo de Prevesa, habían aparecido en aquel parage dos botes piratas, uno de los cuales se dice que contenía veinte y cinco hombres armados, y el otro ocho, y habían saqueado á dos botes griegos y uno Jónico.

Es inútil procurar disfrazar el hecho. No existe ya en estos parages ni aun la mas leve seguridad para la vida ó propiedad, y á no tomarse pronto por el gobierno medidas muy vigorosas, veremos muy de cierto suceder cosas mucho peores que todo cuanto hasta ahora se ha referido.

Tengo, &a.

[Firmado] HORATIO B. SUTER.

Ynclusa 8 en N.° 1.

Ynforme del Procurador del Rey en Missolonghi.

Missolonghi, Septiembre 8/20 de 1846.

Por el adjunto documento verá V., Señor, que durante la semana que acaba de expirar, han llegado á mi conocimiento seis casos de salteamiento, y uno de complicidad en el mismo crimen. Sé que ademas de estos casos, han tenido lugar en el mismo intérvalo varios otros que todavía no me han sido participados.

En otra ocasion no he dejado de informar á V., Sr. Procurador, que los salteadores, aunque aumentados considerablemente en número, no cometían con todo actos ningunos de pillage, ya sea porque deseasen primero probar la fuerza del gobierno, ó bien porque quisiesen concentrarse en algun otro objeto particular.

La primera de estas suposiciones parece haber sido la mas verdadera, desde que hace algun tiempo que han vuelto al pillage con un furor suficiente para reducir á los habitantes de Acarnania al estado de mayor desaliento.

Los distritos de Etolia y Thriconia, libres hasta cierto tiempo de estos crímenes, se ven ahora desolados por ellos Los salteadores han llegado á tal punto de audacia, que detienen en medio del dia, á los ciudadanos para pedirles rescates; y no puedo decir hasta donde llegará el mal, si no se adoptan inmediatamente las medidas que propongo en seguida, y que en mi opinion son las únicas saludables.

1.° Que la columna movible en este distrito sea aumentada por lo menos en 200 hombres.

2.° Que el cuerpo de artilleros en guarnicion en Missolonghi sea aumentado con 100 hombres, y que el gobierno consagre por un cierto tiempo toda su atencion á los negocios de este distrito, cuya tranquilidad y seguridad están en peligro á causa de los males que acabo de describir.

(Firmado) ANTONOPOULO.

No. 2.

El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons.

Departamento de Relaciones Exteriores, Diciembre 16 de 1846.

Señor,

Las inclusas en su despacho [No. 87] se refieren al saqueo de seis botes Jónicos en Salcina en el rio Achelous. Con referencia á este asunto tengo que ordenar á V. que dirija una nota á M. Coletti, expresando que el gobierno de Su Magestad espera y exije que el gobierno griego dé una compensacion íntegra á los Jonios por los daños y sufrimientos que les han infligido los ladrones y piratas Griegos á quienes se dejó en aquella ocasion tomar posesion de la aduana de Salcina. Dirá V. ademas, que el Lord Gran Comisario de su Magestad en las Yslas Jónicas recibirá órden de averiguar la suma que debe reclamarse en favor de los patrones y tripulaciones de los seis botes Jónicos, y de enviar á V. una relacion de ella. Tambien manifestará V. á M. Coletti que el gobierno de Su Magestad confia que cuando haya sido presentada la suma en cuestion, S. E. hará que sin demora alguna sea pagada á V. á fin de que sea remitida á Corfu.

Soy, &c.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 3.

Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston.—[Recibida el 6 de Marzo]

Mi Lord, Atenas, Enero 20 de 1847.

Tengo el honor de adjuntar á Vuestra Señoría copias de dos notas que he dirijido á M. Coletti en cumplimiento de las instrucciones contenidas en su despacho á mí el 16 de Diciembre último, relativo al saqueo de seis botes Jónicos en Salcina, en el rio Achelous, en Octubre último. La primera de dichas dos notas expresa que el gobierno de Su Magestad espera y exige que el gobierno griego dé una compensacion íntegra á los Jónios por los daños y sufrimientos que les han infligido los ladrones y piratas griegos á quienes se dejó en aquella ocasion tomar posesion de la aduana de Salcina; y la segunda especifica la suma de compensacion que el Lord Gran Comisario de Su Magestad en las Yslas Jónicas considere ser debida a los lancheros en cuestion.

Tengo, &a.

[Firmado] EDMUNDO LYONS.

Ynclusa 1 en No. 3.

Sir Edmundo Lyons á M. Coletti.

Atenas, Enero 9 de 1847.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica cerca de la Corte de Grecia, tiene el honor de informar á M. Coletti, Ministro de Relaciones Exteriores de Su Magestad Helénica, que ha sido autorizado por el Vizconde Palmerston, Principal Secretario de Estado de Negocios Extrangeros de Su Magestad Britanica, para expresarle que el gobierno de Su Magestad espera y exije que el gobierno griego dé una compensacion íntegra á los patrones y tripulaciones de los seis botes Jónicos saqueados en Salcina en el Rio Achelous por los daños y sufrimientos que les han infligido los ladrones y piratas griegos á quienes en aquella ocasion se dejó tomar posesion de la aduana de Salcina; y para añadir que el Lord Gran Comisario de Su Magestad en las Yslas Jónicas recibirá órden de averiguar la suma que debe reclamarse en favor de los patrones y tripulaciones de los seis botes Jónicos, y enviar al abajo firmado una relacion de ella.

El abajo firmado ha recibido tambien órden para expresar á M. Coletti que el gobierno de Su Magestad confia que cuando la suma en cuestion le sea presentada, el gobierno griego hará que sin demora alguna sea pagada al abajo firmado á fin de que sea remitida á Corfu.

El abajo firmado, &c.

[Firmado] EDMUNDO LYONS.

Ynclusa 2 en No. 3.

Sir Edmundo Lyons á M. Coletti.

Atenas, Enero 15 de 1847.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Britanica cerca de la Corte de Grecia, con referencia á su nota de 9 del corriente, tiene el honor de incluir para conocimiento de M. Coletti, Ministro de Relaciones Exteriores de Su Magestad Helénica, copia de una carta que acaba de recibir del Lord Gran Comisario de Su Magestad en las Yslas Jónicas, expresando la suma de los daños sufridos por cada uno de los patrones Jónios saqueados en la aduana de Salcina, en el rio Achelous.

El abajo firmado, &c.

(Firmado) EDMUNDO LYONS.

Inclusa 3 en No. 3.

Lord Seaton á Sir Edmundo Lyons

Señor, Corfu, Enero 11 de 1847.

En cumplimiento de la órden contenida en un despacho del Conde Grey, cuya copia tengo el honor de incluir, transmito á V. E. una lista de los patrones saqueados el 9 de Octubre último cerca de la aduana en el rio Achelous, juntamente con la suma que, segun declaracion prestada ante el Residente de Cefalonia, se asegura haber perdido cada uno en la citada ocasion, á saber.—

Panagin Valiano	250	pesos
Dionisio Valiano	180	"
Giorgio Antippa	61	"
Panagin Vassilapulo	155	"

Inclosure 7 in No. 1.

Vice-Consul Suter to Consul Green.

Sir, Missolonghi, October 23, 1846.

Since I had the honour of forwarding my despatch of the 19th instant, containing the report of the six Ionian boats which had been plundered on the 9th instant at the custom house and health-office at Salcina, I have learnt that a portion of the same band of robbers, six in number, finding, I presume, that no steps whatever had been taken by the authorities to pursue them, had returned to the immediate neighbourhood of that place, where they still remain, so that should any other Ionian boat chance to enter the River Achelous, it is almost certain that she will meet with the same fate as the other unfortunate six boats.

Accounts have been received also that, independent of the robbery which was committed on Doctor Dumont, the Inspector-General of Health, in the Gulf of Prevesa, two piratical boats, one said to contain twenty-five, and the other eight armed men, had made their appearance in that quarter and plundered two Greek boats and one Ionian boat.

It is useless to attempt to disguise the fact. There no longer exists in these parts, even the slightest security for either life or property, and unless some very vigorous measures are speedily adopted by the Government, we shall most certainly see much worse happen than anything which has hitherto been reported.

I have, &c.

[Signed] HORATIO B. SUTER.

(Translation.)

Missolonghi, 8/20 September, 1846.

By the document inclosed herewith, you will perceive, Sir, that in the course of the week just expired, six cases of brigandage, and a case of connivance at the same crime, have reached my knowledge. I learn that, independently of these cases, several others which have not yet been reported to me have taken place in the same interval.

On another occasion I did not fail to inform you, M. le Procureur, that the brigands, though considerably augmented in numbers, did not, however, commit any acts of brigandage, whether it be because they wished first to try the strength of the Government, or because they desired to concentrate themselves for some other particular object.

The first of these two conjectures seems to have been the true one, since for some time past they have resumed their brigandage with a fury sufficient to reduce the inhabitants of Acarnania to the lowest state of discouragement.

The districts of Etolia and Thriconia, guiltless up to a certain time of these crimes, are now overrun with them. The brigands have arrived at such a pitch of audacity that they stop citizens in mid-day to demand ransoms, and I cannot say to what point the evil will arrive if the measures which I have the honour to propose underneath, and which in my opinion are the only salutary ones, are not taken immediately:—

1st. That the moveable column in this district be increased by 200 men at least.

2. That the corps of gunners in garrison at Missolonghi be increased by 100 men, and that the Government devote, for a certain time, the whole of its attention to the affairs of this district, whose tranquillity and security are in danger owing to the evils which I have just described.

[Signed] ANTONOPOULO.

No. 2.

Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.

Sir, Foreign Office, December 16, 1846.

The inclosures in your despatch [No. 87] relate to the plunder of six Ionian boats at Salcina, in the River Achelous; with reference to that subject I have to instruct you to address a note to M. Coletti, stating that Her Majesty's Government expect and demand that the Greek Government will make full compensation to the Ionians for the losses and sufferings inflicted upon them by the Greek robbers and pirates who were allowed upon that occasion to take possession of the custom-house at Salcina; and you will say that Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands will be instructed to ascertain the amount to be claimed on behalf of the masters and crews of the six Ionian boats, and to send you an account thereof. You will also state to M Coletti that Her Majesty's Government trust that when the account in question shall have been given in, his Excellency will, without any delay, cause the amount to be paid to you, in order that it may be remitted to Corfu.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 3.

Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston. [Received March 6.)

My Lord, Athens, January 20, 1847.

I have the honour to transmit to your Lordship herewith, copies of two notes which I have addressed to M. Coletti in obedience to the instruction contained in your Lordship's despatch to me of the 16th of December last relative to the plunder of six Ionian boats at Salcina, in the River Achelous, in October last. The first note states that Her Majesty's Government expect and demand that the Greek Government will make full compensation to the Ionians for the losses and sufferings inflicted upon them by the Greek robbers and pirates who were allowed upon that occasion to take possession of the custom-house at Salcina; and the second specifies the amount of compensation which Her Majesty's Lord High Commssioner in the Ionian Islands considers that the boat-masters in question are entitled to.

I have, &c.

(Signed) EDMUND LYONS.

Inclosure 1 in No. 3.

Sir Edmund Lyons to M. Coletti.

Athens, January 9, 1847.

The Undersigned, Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to the Court of Greece, has the honour to inform M. Coletti, His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs, that he has been instructed by Viscount Palmerston, Her Britannic Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, to state that Her Majesty's Government expect and demand that the Greek Government will make full compensation to the masters and crews of the six Ionian boats plundered at Salcina in the River Achelous, for the losses and sufferings inflicted upon them by the Greek robbers and pirates who were allowed upon that occasion to take possession of the custom-house at Salcina; and to add that Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands will be instructed to ascertain the amount to be claimed on behalf of the masters and crews of the six Ionian boats, and to send to the Undersigned an account thereof.

The Undersigned has also been instructed to state to M. Coletti that Her Majesty's Government trust that, when the account in question shall have been given in, the Greek Government will, without any delay, cause the amount to be paid to the Undersigned, in order that it may be remitted to Corfu.

The Undersigned, &c.

[Signed] EDMUND LYONS.

Inclosure 2 in No. 3.

Sir Edmund Lyons to M. Coletti.

Athens, January 15, 1847.

The Undersigned, Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to the Court of Greece, with reference to his note of the 9th instant, has the honour to inclose for the information of M. Coletti, His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs, a copy of a letter which he has just received from Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands, stating the amount of loss sustained by each of the Ionian boat-masters plundered at the custom-house of Salcina, in the River Achelous.

The Undersigned, &c.

(Signed) EDMUND LYONS.

Inclosure 3 in No. 3.

Lord Seaton to Sir Edmund Lyons.

Sir, Corfu, January 11, 1847.

In compliance with the instructions contained in a despatch from Earl Grey, of which I have the honour to inclose

Gerasimo Maliagro———— 80 »
Anastasio Beccatoro———— 400 »

1,126

Tengo, &c.

(Firmado) SEATON.

Inclusa 4 en N.° 3.

El Conde Grey á Lord Seaton.

My Lord, Downing Street, Diciembre 21 de 1846.

El Vizconde Palmerston me ha noticiado haber recibido de Sir Edmundo Lyons, Bart., Ministro de Su Magestad en Atenas, copias de los avisos que le fueron transmitidos por comunicaciones de Vuestra Señoría, relativos á un robo que fué cometido el 9 de Octubre cerca de la aduana de Salcina, en el rio Achelous, por una banda de diez hombres vestidos de soldados Griegos, quienes saquearon á seis botes Jónicos de sumas de dinero ascendientes por todo á 1,081 pesos, robaron á la tripulacion toda su propiedad, y azotaron cruelmente á dos de los Jónios.

Tengo que pedir á Vuestra Señoría que averigue la suma total de compensacion que sea conveniente reclamar en favor de los patrones y tripulaciones de aquellos botes por los daños y sufrimientos que les fueron infligidos por los ladrones Griegos, despues de lo cual enviará V. una relacion de ellos á Sir. Edmundo Lyons, quien será autorizado por Lord Palmerston para presentar aquella relacion al Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, á fin de que dicha suma sea abonada á Sir Edmundo Lyons sin demora, y remitida á Corfu.

Tengo, &a.

[Firmado] GREY.

No. 4.

El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons.

Departamento de R. E., Marzo 8 de 1847.

Señor,

Con referencia al despacho de V. de 20 de Enero, incluyendo copias de dos notas que dirigió V. á M. Coletti, pidiendo compensacion para los patrones de seis botes Jónicos que fueron saqueados en la aduana de Salcina en Octubre último, debo decirle, que si la suma reclamada por V. en este caso no hubiere sido abonada por el gobierno griego antes de recibir V. este despacho, ocurrirá otra vez al Ministro griego de Relaciones Exteriores para su inmediato pago; é informará V. á S. E. que el gobierno de Su Magestad debe esperar y exigir que esta demanda sea satisfecha.

Soy, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 5.

Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston. (Recibida el 29 de Marzo.)

Mi Lord,. Atenas, Marzo 8 de 1847.

Con referencia al despacho de Vuestra Señoría de 16 de Diciembre de 1846, y al mio de 27 de Enero de este año, tengo el honor de informar á Vuestra Señoría, que hasta este dia M. Coletti no me ha dado contestacion á las dos notas que en obediencia á la órden de Vuestra Señoría le dirigí el 9 y 15 de Enero último, pidiendo entera compensacion por el saqueo de los seis botes Jónicos en el rio Achelous en Octubre de 1846.

Tengo, &c.

(Firmado) EDMUNDO LYONS.

Continuará.

a copy, I transmit to your Excellency a list of the boatmasters plundered on the 9th of October last, near the custom-house in the River Achelous, together with the amount which, as deposed before the Resident of Cephalonia, each is stated to have lost on the occasion in question, viz :—

Panagin Valiano———— 250 Dollars.
Dionisio Valiano———— 180 »
Giorgio Antippa———— 61 »
Panagin Vassilopulo———— 155 »
Gerasimo Maliagro———— 80 »
Anastasio Beccatoro———— 400 »

1126

I have, &c.

(Signed) SEATON.

Inclosure 4 in No. 3.

Earl Grey to Lord Seaton.

My Lord, Downing Street, December 21, 1846.

Viscount Palmerston has apprized me that he has received from Sir Edmund Lyons, Bart., Her Majesty's Minister at Athens, copies of the statements transmitted to him on the 23rd October last by your Lordship's directions, respecting a robbery which was committed on the 9th October close to the custom house at Salcina, in the River Achelous, by a band of ten men dressed as Greek soldiers, who plundered six Ionian boats of sums of money amounting in all to 1081 dollars, robbed the crews of all their property, and severely beat two of the Ionians.

I have to request that your Lordship will ascertain the entire amount of compensation which it may be proper to claim on behalf of the masters and crews of those boats for the losses and sufferings inflicted upon them by the Greek robbers, and that you will then send an account thereof to Sir Edmund Lyons, who will be instructed by Lord Palmerston to present that account to the Greek Minister for Foreign Affairs, in order that the amount may be paid to Sir Edmund Lyons without delay and transmitted to Corfu.

I have, &c.

(Signed) GREY.

No. 4.

Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.

Sir, Foreign Office, March 8, 1847.

With reference to your despatch of the 20th of January, inclosing copies of the two notes which you have addressed to M. Coletti, demanding compensation for the masters of the six Ionian boats which were plundered at the custom-house at Salcina, in October last; I have to desire that if the amount claimed by you in this case shall not have been paid by the Greek Government before you receive this despatch, you will again apply to the Greek Minister for Foreign Affairs for immediate payment: and you will inform his Excellency that Her Majesty's Government must expect and require that this demand shall be satisfied.

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

No. 5.

Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston.—(Received March 29.)

My Lord, Athens, March 8, 1847.

With reference to your Lordship's despatch of December 16, 1846, and to my despatch of the 27th of January of this year, I have the honour to inform your Lordship that up to this day M. Coletti has taken no notice of the two notes which, in obedience to your Lordship's instruction, I addressed to him on the 9th and 15th of January last, demanding full compensation for the plunder of the six Ionian boats in the River Achelous, in October 1846.

I have, &c.

(Signed) EDMUND LYONS.

(To be continued.)

Revista de Periódicos Americanos.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, MAYO 21 DE 1850.

Ademas, la influencia exclusiva de las fuerzas francesas en la caida del Exmo. Sr. Presidente Oribe, es un negocio no solo confesado por los mismos salvages unitarios, sino lanzado como una acusacion contra la inconsecuencia de la Francia en varias de sus publicaciones en tiempo del tratado Mackau.

Mr. Thiers no ha temido tampoco confesarla; al contrario, la ha hecho valer como argumento para expedicionar sobre estas repúblicas, en el seno de la Asamblea; y ni aquellos ni este han colocado esa influencia, como lo hace Lamas, bajo la dependencia de las discusiones suscitadas entre el Gobierno del Exmo. Sr. Presidente Oribe y los agentes franceses, á causa del mando de la escuadrilla nacional que se confirió por aquel al ya citado General D. Guillermo Brown, sino bajo la del interés que tenía la Francia en colocar sobre Montevideo un Gobierno que le fuese favorable y le facilitase la ejecucion de sus proyectos contra la Confederacion Argentina.

Estos hechos que ellos propios se han encargado de demostrar con indisputable evidencia, son una confirmacion mas de lo que dijimos antes, á saber, que la alianza entre los agentes de la Francia y los anarquistas de ambas Repúblicas del Plata, se estableció desde que empezaron las hostilidades por parte de aquellos contra la Argentina, pues desde entonces se despertó en los mismos la conveniencia de tener en Montevideo un Gobierno que entrase en sus miras.

Esos hechos, esas demostraciones, todavía no están muy lejos de nosotros y han llamado bastante la atencion del mundo; así es que no sabemos á qué atribuir el empeño de Lamas, si á sumo atrevimiento, ó á ceguedad suma, aunque no es extraño que una cosa acompañe á la otra, porque para atreverse á avanzar proposiciones que, de antemano, están solemnemente desmentidas, es preciso estar ciego sobre los resultados de descrédito y menosprecio que una falsedad tan notable, acarrea necesariamente á un escritor.

Pero Lamas no se detiene en consideraciones de ese género, y hace bien, porque si se detuviese en ellas, no habría podido escribir

Si Lamas respetase la verdad, si temiese el descrédito y menosprecio que sus falacias deben producirle, ¿cómo habría dicho, despues de traer, no sabemos á qué propósito, declaraciones de la Asamblea Nacional, sobre el nuevo caracter que á cierta época, consideró esta había asumido la guerra, que *los agentes franceses en Montevideo, bien lejos de estar contra Oribe, estaban con Oribe en estrechas y cordiales relaciones, y que estas relaciones, llegaban por parte de los franceses hasta la parcialidad?*

Esto no merece ser combatido seriamente, ni aun en el supuesto de ser cierto el hecho en que funda Lamas su proposicion, que es el siguiente :—

«En 27 de Agosto, esto es, 47 dias despues de la ley de la «Asamblea que mudó el aspecto legal de la lucha, pidió Oribe «á varios agentes extrangeros que mandasen perseguir la go«leta de guerra *Loba* que se pasaba á las fuerzas de Rivera, «fundando ese pedido en la falta de pasaporte y demas pa«peles de navegacion (de bordo) y en que *probablemente* «*se convertiria en pirata.*

Mas abajo añade—«Los franceses *fueron los únicos* que «se prestaron á la exigencia de Oribe: mandaron perseguir «la *Loba.*»

«Para suspender esta medida, prosigue Lamas, fué nece«saria una mas que enérgica protesta, dirigida á los Agentes «franceses por el Coronel Silva, Gefe sitiador de Montevi«deo en 29 de Agosto de 1838.»

Hay que considerar, primero, que este sería un hecho, en sí insignificante, para establecer el principio de esas *cordiales relaciones,* entre los Agentes franceses y el Exmo. Sr. Presidente Oribe, porque al fin, ostensiblemente, ellos mandaron perseguir la *Loba,* porque *temieron se hiciese pirata;* pero es bastante significativo mirado por el lado de esas mismas *cordiales relaciones* en favor de Rivera.

En efecto el motivo secreto é impulsivo de la determinacion que los *franceses únicos* tomaron de perseguir la *Loba,* fué encubrir con esta aparente solicitud que habrían repetido mil veces, si se hubiese presentado la ocasion, su malísima voluntad y sus actos hostiles contra el Presidente Oribe. En este sentido la persecucion de la *Loba,* era para ellos un tesoro, como que á la sombra de este hecho, podían continuar, con cierta impunidad moral, trabajando por obtener un tamaño resultado, cual era el cambio de Gobierno, puesto que el sacrificio de la *Loba* iba á servirles, á su juicio, para acallar la alarma pública y en todo caso, para decir, cuando se ofreciese, lo que dice Lamas. Todas estas consideraciones, sin embargo, poderosas como debían serlo, para los Agentes franceses, tenían naturalmente que someterse á las mas directas y positivas, que nacían de las *cordiales* y *parciales relaciones,* que los unían ya estrechamente, con los anarquistas, á quienes, no les convenía negar nada. Así es que renunciaron á sus esperanzas y entregaron la *Loba* cediendo á la reclamacion de aquellos.

Que esto no parezca sofistico, cualquiera que hubiese examinado el estado de los negocios, la marcha de los Agentes franceses, en toda esa época y el carácter personal del Consul Baradere, conocería que es enteramente exacto. Es un hecho que no desmentiría la política falaz y de decepcion, que esos señores siguieron, en el suceso que hemos referido del *Vengador.*

Por lo demas la parcialidad de los Agentes franceses, en ese acontecimiento, está por el propio relato de Lamas, indicada en favor de Rivera, pues en el primer caso, es decir, al prestarse á perseguir la *Loba,* obedecerían no mas, á un principio reconocido del derecho de Gentes y marítimo; y en el segundo, cuando desistieron de esa persecucion, por el reclamo del anarquista Silva, conculcaron el principio y lo pospusieron á una exigencia personal.

Lamas, pues, no ha sido feliz en su cita, como tampoco lo es en la que hace de la nota dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República al de igual clase Encargado de las de la Confederacion Argentina; pues aunque no nos acordamos de sus términos, nos consta que el Gobierno Oriental en ella declinaba precisamente del caracter de mediador que le atribuye Lamas.

Pudieron muy bien los agentes Franceses haber redoblado de astucia en esos críticos momentos, para persuadir al Gobierno Oriental de que *hacian la guerra muy contra su voluntad,* á fin de volver á ponerse por su conducto en contacto y relacion con el de la Confederacion Argentina; pudieron decir que todos sus actos, todos sus ataques hasta allí practicados, lo habían sido en fuerza de las circunstancias; que les dolía lo hecho y lo que se verían obligados á hacer; y pudo el Gobierno Oriental haber consentido en transmitir estas protestas al Argentino.

Pero una afirmacion de los agentes franceses, puramente en negocio que les interesaba, no puede convertirse en una prueba, mucho menos cuando ella implica lo contrario de lo que se pretende probar. Si *hacian la guerra contra su voluntad, hacian la guerra* sin embargo, y eso solo destruye la idea de las cordiales relaciones que tan ridiculamente inventa Lamas.

No se diga que esa guerra se refería á la Confederacion Argentina, pues hemos visto ya que para los agentes franceses era necesariamente un sinónimo político, guerra á aquella y guerra al Estado Oriental.

Para llenar Lamas su intencion, debía producir pruebas directas y demostrar que efectivamente á esa época no había guerra, no había medidas hostiles por parte de los agentes franceses, contra esta República, y eso no lo consigue como dejamos expuesto, ni con el hecho de la *Loba,* ni con la cita de la carta, ni con los términos que emplea en el párrafo que vamos á copiar, porque si esos hechos de la *Loba* y de la carta del Ministro de Relaciones Exteriores, son innegables é innegados, en su punto de vista verdadero, que es el que señalamos nosotros, los hemos negado resueltamente en el que les designa Lamas, como nuestras demostraciones lo manifiestan.

Esto es, sin contar con la adulteracion de los textos, de la cual estamos seguros.

El enunciado párrafo, dice así :—"Estos hechos innega"bles é innegados, prueban que cuando Oribe fué vencido, "en 15 de Junio, cuando su Asamblea se sometió en 9 de "Julio, á la ley de la victoria, y reconociendo la existencia "de una *guerra civil,* mandó que inmediatamente se nego"ciase la paz, cuando Oribe en 10 de Julio, aceptó y san"cionó aquella ley, estaban los franceses *con él* y no *contra él,* "como despues, invirtiendo audazmente la cronología, se "llegó á decir."

La inversion de la cronología de que acusa Lamas á los que han expuesto, por nuestra parte, la verdad de los sucesos, es precisamente lo primero que le arrojamos á él mismo á la cara en este negocio. Invierte la cronología al decir que fué en el mes de Agosto, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, dirigió al de igual clase de la Confederacion Argentina la carta citada; porque el primero de estos señores, fué llamado al ministerio en 1.° de Septiembre, y por consiguiente no pudo escribir en Agosto la carta á que se refiere Lamas.

La invierte indudablemente, cuando fija en ese mismo mes la partida de D. Francisco Xavier García Zúñiga, portador de esa misma carta para Buenos Ayres.

Tenemos para creerlo así, primero lo que queda dicho, sobre el nombramiento del Ministro que la escribió, y despues que recien el 13 de Octubre de 1838, segun el *Universal* de aquella fecha, se habla del paquete *Rosa* que había ido á Buenos Ayres, con pasavante de la escuadra francesa, á quien sin embargo de eso apresaron los buques piratas *Loba* y *Eufracia,* devolviéndolo á reclamacion del Cónsul Baradere, despues de algunos dias, pero dejando prisionero en poder de Rivera al citado Sr. Zúñiga, que había hecho el viage de que tratamos en el referido paquete.

El Sr. Zúñiga, no estuvo mucho tiempo en Buenos Ayres: no podemos precisarlo, pero recordamos que fueron pocos dias. Debió pues salir de Montevideo como portador de la carta, para aquel destino, si no en los primeros de Octubre, á fines de Septiembre.

Bien pues, á esta época, ya había cansádose el Gobierno de sobrellevar, atento como estaba á vencer la rebelion, las numerosas exigencias y los sinsabores con que á cada paso le brindaban los Agentes de la Francia: haciéndose insoportables los avances de aquellos, habían empezado á cambiarse contestaciones poco amistosas, tanto en las conferencias, como en esos oficios. El 6 de ese mismo Septiembre había tenido el Gobierno, asombrado, que pedir explicaciones al Cónsul Baradere, con motivo de la entrada al puerto de Montevideo, de varios buques capturados por la escuadra francesa, en virtud del bloqueo declarado á las costas argentinas y de la extraña pretension del mismo Cónsul de venderlas en remate público en Montevideo, así como del desprecio hacia la Autoridad, con que sin consultarla, intentó fijar los carteles de anuncio de la venta.

Las había pedido tambien á la época, sobre el apresamiento hecho por un Bergantin de la escuadra francesa, de una ballenera que venía de Buenos Ayres, con pliegos para el referido Gobierno, de los cuales se apoderaron los Agentes franceses haciendo volver la ballenera al puerto de donde habia salido y remitiendo los pliegos á la administracion de Correos, y probablemente existían ya las muy desagradables que produjo la oposicion de esos Agentes al nombramiento del Brigadier General D. Guillermo Brown, para el mando de la escuadrilla del Estado que tuvo lugar el 30 del mismo Septiembre.

Todos esos motivos de desavenencia existían ya y otros mil que no eran del dominio público, pero que no por eso eran menos influyentes en la mala inteligencia, ni menos desagradables.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 21 de Mayo último.)

Los periódicos de Rio Janeiro que tenemos á la vista llegan al 7 de Mayo presente. La fiebre amarilla hacía menos víctimas, pero todavía ocurrían muchos casos funestos; el número de muertos hasta el 18 de Abril, segun datos á que damos el mayor crédito, ascendía á *trece mil cuatrocientas* personas.

(Del mismo.)

El Emperador abrió las sesiones del Cuerpo Legislativo con el siguiente discurso, que tomamos del *Correo Mercantil,* fecha 4.

"AUGUSTOS Y DIGNISIMOS SRES. REPRESENTANTES DE LA NACION—Algunas ciudades de nuestro litoral, y especialmente las de la Bahia, Rio Janeiro y Pernambuco, han sido asaltadas en estos últimos meses de una fiebre epidémica. Los estragos de la enfermedad, aunque no estan en proporcion con el terror que han causado, afligen profundamente mi corazon. Gracias á Dios, va disminuyendo el mal, y espero de Su Divina Misericordia que oyendo nuestras preces, aleje para siempre del Brasil semejante flagelo. Mi gobierno ha empleado todos los medios á su alcance para socorrer á los enfermos necesitados.

«Este estado de cosas influyó en la marcha de los trabajos legislativos; sinembargo, estoy cierto que en la presente sesion completareis las medidas que últimamente tuvo ocasion de recordaros.

«La provincia de Pernambuco se halla pacificada. Los grupos que se habían retirado á los bosques fueron dispersados, y sus principales gefes se han sometido á la autoridad pública.

«Nuestras relaciones con las potencias extrangeras permanecen en el mismo estado en que se hallaban en la época de la apertura de la sesion pasada. Continúo en desvelarme por consevar la paz.

«Algunos súbditos del Imperio, auxiliados por emigrados de los Estados vecinos, consiguieron formar reuniones, y entraron armados en el territorio al otro lado del Cuareim, apesar de las órdenes del Presidente de la Provincia. Mi gobierno, al mismo tiempo que ha dado las instrucciones y providencias necesarias, para llamar á sus deberes esos brasileros, no cesa de procurar la remocion de las causas que dieron lugar á tan deplorable suceso.

«Os agradezco la cooperacion que habeis prestado á mi gobierno, y cuento con la eficacia de ella para reunir la gran familia brasilera en el pensamiento comun de promover la consolidacion del órden público y la prosperidad del Imperio.

"Está cerrada la primera y abierta la segunda sesion de la actual legislatura.

D. PEDRO II. EMPERADOR CONSTITUCIONAL Y DEFENSOR PERPETUO DEL BRASIL."

(Del mismo.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 12 de Junio de 1850.

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 11		16,817,666 5½	109 4½	4,232,276 2	1,986	2,939,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría		228,807 4	" "	156,116 5				
		17,046,474 1¼	109 4½	4,388,392 7	1,986	2,939,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
A D. Manuel José Guerrico, por yeguas y conduccion de ganado		75	" "	36,400				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado		2,500						
A D. Vicente Casares é hijos.								
Por maderas, clavos y artículos navales	7,918 3							
Por tablones de cedro y roble	7,070 3							
Por tablas y clavos	685							
Por postes	4,200							
	19,873 6	73 6	" "	19,800				
Existencia		17,043,825 3¼	109 4½	4,332,192 7	1,986	2,939,600	4,385,600	1,596,913 7¼
		17,046,474 1¼	109 4½	4,388,392 7	1,986	2,939,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 12 de Junio de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*F'do. para devoluc'es.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fdo. para devoluc.s*
Exist'a. de ayer— De comisos y depósito		3,956 2½			A la Tesorería General	228,807 4	" "	156,116 5	
Del Es'do	53,523 5	" "	" "	2 7½					
Entrada	223,765 6	" "	156,116 5						
Salida	4,067 7								
Puerto	331								
Contribucion	642 7								
					Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	2 7½
	282,331 1	3,956 2½	156,116 5	2 7½		282,331 1	3,956 2½	156,116 5	2 7½

Buenos Ayres, Junio 12 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Ytervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el día de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta santafecina Nueva Cristina, de 30 tns., p. S. Maglione, de Gualeguay el 26 del pasado, con 70 carretadas leña, 30 arrobas grasa, 74 arrobas tocino; al patron.

Pailebot n. Emilio, de 20 tns., p. V. Riss, del Paraná el 29 del pasado, con 25 carretadas leña, 100 horcones, 150 tigeras; al patron.

Balandra n. Maria Magdalena, de 12 tns., p. L. Buso, de Santa Fé el 1.°, con 157 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n. Matilde, de 15 tns., p. P. Bosch, de Santa Fé el 4, con 21 carretadas leña, 60 umbrales, 40 camas, 8 palos; al patron.

Chalana n. Fortuna, de 4 tns., p. T. Diaz, del Monte el 3, con 2 carretadas leña, 1,500 cañas, 80 bateas; al patron.

Pailebot n. Primero, de 12 tns., p. S. de Gerónimo, del Monte el 5, con 30 carretadas leña; al patron.

Lanchon entreriano Brillante, de 5 tns., p. J. Petinote, del Monte ayer, con 20 carretadas leña; al patron.

Queche n. Sara, de 18 tns., p. R. Remego, de Santa Fé el 3, con 159 fanegas carbon, 20 camas, 18 umbrales, 12 cueros vacunos; al patron.

Zumaca n. Carmen, de 46 tns., p. J. Jorge, de la Concepcion del Uruguay el 5, con 2,000 cueros vacunos salados, 15 pipas grasa; á Martinez.

Goleta n. Flor de Roma, de 20 tns., p. M. Modena, de la Concepcion del Uruguay el 6, con 1,112 cueros vacunos secos, 123 sobornales yerba misionera; al patron.

Goleta n. 1.ª Argentina, de 50 tns., p. J. Badarac, de Gualeguay el 5, con 2,309 cueros vacunos secos, 410 arrobas sebo, 84 arrobas grasa, 665 arrobas idem, 107 arrobas cerda; á Maza.

Bergantin Goleta n. Ysabel, de 50 tns., p. J. Cologa, de Corrientes el 13 del pasado, con 297 tirantes, 157 cueros vacunos secos; á G. Mendez.

Son nacionales ... 12

Buenos Ayres, Junio 11 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Pailebot nacional Lusitano, de 15 toneladas, patron Simon Baratao, para la Concordia, en lastre; por Juan Balaija.

Goleta n. Catalina, de 57 tns., p. Domingo Bella, para Santa Fé, en lastre; por D. Gandulfo.

Bote n. Volador, de 3 tns., p. Joaquin Acosta, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Queche n. Mercedes, de 8 tns., patron Lorenzo Cafalle, para el Monte, en lastre; por el patron.

Goleta santafecina Angelita, de 71 tns., p. Pedro Bola, para Corrientes, en lastre; par Juan Balaija.

Balandra santafecina Antonio, de 10 tns., p. Agustin Gallino, para Santa Fé, con 3 canastos loza, 3 cajones cidra, 3 idem vino, 30 cajones cohetes, 3 fardos lienzos, 1 idem bramante, 2 idem zarazas, 2 cajones idem 2 id. fideos, 5 balas papel; por el patron.

Bergantin n. Guillermo, de 250 tns., capitan Schulz, para Amberes, con 5,173 cueros vacunos secos, 220 cajones sebo, 102 pipas sebo, 120 fardos lana, 31 fardos cerda; por C. R. Horne.

Barca francesa Coriolan, de 419 tns., cpn. Lemaud, para el Havre, con 4,627 cueros vacunos salados, 3,494 idem idem secos, 222 cueros de potro salados, 34 fardos lana; por Juan Higginbothom.

Barca inglesa Richmond, de 351 tns., cpn. H. Graydon, para Liverpool, con 6,155 cueros vacunos salados, 312 pipas sebo, 439 cajones idem, 50 fardos de lana, 26 idem cerda, 79 bolsas idem, 20,800 caracues; por Juan Higginbothom.

Bergantin dinamarques Johan Frederick, de 217 tns., cpn. J. L. Barfred, para las Yslas Canarias, en lastre; por C. R. Horne.

Bergantin hamburgues Adolph, de 188 tns., cpn. B. Bohn, para New York, con 12 cajas goma, 232 fardos lana, 21 fardos cerda, 643 cueros vacunos secos, 1991 idem salados, 264 chiguas lana, 27,000 astas de vaca; por R. Sutton [hijo.]

Bergantin bremense Phœnix, de 210 tns., cpn. J. H. Duicks, para Nueva York, con 150 chiguas lana, 1,058 cueros vacunos secos, 1350 idem idem salados, 439 fardos lana, 18,050 astas; por R. Sutton (hijo.)

Son nacionales.... 7—extrangeros ... 5
Total.... 12

Buenos Ayres, Junio 11 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Junio 8.

Del Salto ha conducido don Francisco Gonzalez 307 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; del Sr. General D. Prudencio Rosas: para saladero—que son las 307

Del Salto ha conducido don Custodio Ayrala 396 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 376 del Sr. General don Angel Pacheco, 20 á don Roque Vazquez: para saladero—que hacen las........ 396

Del Pergamino ha conducido don Manuel Moreno 381 cabezas, compradas por don Nicanor Y. Elia y Ca.; 164 á don Juan Pio Cueto, 2 á don Celestino Garcia, 1 á don José Vidal, 2 á doña Matea Lopez, 8 del Sr. General don Lucio Mancilla, 1 á don Antonino Fernandez, 1 á don Pablo Bueda, 1 á D. Juan Zamora, 1 á don Estanislao Peña, 1 á don Simon Acosta, 118 á don Diego La Fuente, 1 á don José Mauricio Echevarria, 13 á don Pablo Quiroga, 1 á don Pio Almada, 1 á don Jacinto Acevedo, 9 de la testamentería de don Juan Bautista Ruiz, 3 á don Desiderio de los Santos, 39 á doña Luisa Dominguez, 1 á don Antonio Perez, 2 á don Gregorio Palacios, 1 á don Lino Gutierrez: para saladero—que hacen las........ 381

Del Baradero ha conducido don Juan Antonio Rodriguez 870 cabezas, compradas por don Julian Linche y Gainza; 738 á don Ramon Basabilbaso, 100 á don Marcelino Ordo, 32 á don Ydelfonso Ramos: para saladero—que hacen las........ 870

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Luis Fragosa 84 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena; 43 á don Federico Masot, 2 á don Anastasio Urruchua, 6 á don Gregorio Aumada, 8 á don Pablo Frias, 1 á don Pedro Sosa, 1 á don Francisco Sosa, 23 á don Estanislao Urruchua: para abasto—que hacen las........ 84

De las Flores ha conducido don Marcelino Cabrera 250 cabezas, compradas por don Lucas Galileana; 25 á don Andres Dick, 5 á don Alejandro Miller, 4 á don Lucas Canelo, 5 del Concurso de los Sres. Basualdo, 2 á don Casimiro Villegas, 1 á don Bonifasio Alsal, 1 á don Lazaro Torres, 1 á don Antonio Codin, 2 á don Miguel Fuentes, 1 á don Manuel V. Paz, 3 á don Antonio Blanco, 200 á don José Portuguez: para abasto—que hacen las........ 250

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Benito Gadea 56 cabezas, compradas por don Fermin Suarez; 34 á don Cayetano Sosa, 14 á don Juan Castro, 8 á don Sandalio Sosa: para abasto—que hacen las........ 56

De San Andres de Giles ha conducido don Hilario Bustos 82 cabezas, compradas por don Gumesindo Suarez; 51 á D. Hermenegildo Saravi, 31 á don Eustoquio Sosa: para abasto—que hacen la s........

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confedaracion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estás cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se ofrece

Una ama de leche jóven, sana y muy abundante; dará garantías de su conducta: calle de Suipacha núm. 272 darán razon. j13—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

AVISO.

Habiéndose presentado al Tribunal del Consulado D. Alejandro Martinez, Acreedor del Concurso de D. José Maria Esteves, pidiendo certificado de varias piezas insertas en él, ha decretado el mismo Tribunal Consular—"Se convoque por Edictos en los dia- "rios de esta Capital á los acreedores de D. José "María Esteves,para que se presenten en el tèrmino "de 8 dias al Tribunal, por sí, ó por Apoderado para "oir providencias que ha dictado á consecuencia de "peticiones de D. Alejandro Martinez—Mancilla— "Esnaola—

Por órden de los Señores, se publica en los diarios eomo se ordena Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano 1. ° del Consulado.)
j13—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Tribunal de Medicina.

D. Carlos Coquet ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las artes de Sangrador y Dentista, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Perez.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público—

La amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el Viernes 7 hasta el Martes 11 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina, de once á una de la mañana bajo de la direccion del vocal encargado de ella, al efecto. Buenos Ayres Junio 7 de 1850.

Juan Bautista Peña.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

j8—8p.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Hospital General de Mugeres.

El Albacea D. José Pando, por manda testamentária del finado D. Pablo Amarelo, donó 500 ps.

Buenos Ayres, Junio 8 de 1850.
Beláustegui.

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro; quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14, que justificando su propiedad, e serán entregadas. j7—3c.

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.*

j7—5p

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Rosas,) núm. 277. j1—Gratis—

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes núm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850. j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales: El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26.

j7.—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, de la Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra.

m30—6c.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo. Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades; el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

Plantas de fruta, de

FLOR Ó DE ADORNO.

En la quinta y Establecimiento horticultural, sito en la calle sola ó de la Banderita, al pié de la barranca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente. Se venden en el mejor estado y de varias edades—Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas rizadas, tanjerinos, selecta del Janeiro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pamfielmuse y de limon real, idem dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta jaspeada, y de lima dulce, ingertos de varias clases de damascos y cerezos y de muchísimas clases de ciruelos duraznos, perales y manzanos de las mejores clases que hay en el pais.—Almendros, granados, parras y pepas, paraisos, moreras, multicaulis y otros árboles, muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias, manzanitas de Siberia, lilas pérsica, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras ó palmas de ceilan, cusnonias del cabo, ribes, aroma blanca; altheas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla, filadelfos, ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, mimosas espléndida y bicolor yuca gloriosa y drasena ó enanas tamarindo germánico, Maria Luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, marimoñas ó renúnculos de varias clases, amarili de guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Ytalia, jacintos é ixia de varias clases, azucena rosada ó bella dama, id. blancas recortadas, junquillos dobles, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas de filete amarillo, &a.

m8—10p

Hallazgo.

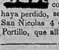

Se han encontrado de San José de Flores una legua para afuera, dos caballos herrados de las cuatro patas, el uno picazo bajo, y un colorado grande, rabon. La persona que los haya perdido, se podrá dirigir á la calle de las Artes, de San Nicolas 4 cuadras para el campo, casa de D. Estevan Portillo, que allí existen los caballos. m16—3p

Se vende

Una casa chica en la calle de la Esmeralda, la última antes de llegar á la Plaza de Marte ; para tratar ocúrrase á la calle Santa Clara núm. 58. m7—3p.

Tirantes, Tirantillos y alfagías

de pino del tea, tablas de pino, carbon de piedra y tachos de fierro. Se venden en el corralon atras de Santo Domingo á precios sumamente acomodados.

m27—15p.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la calu el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su establecimiento el conocimiento anticipado de las clases de obras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de................	30 á 60$
Añadidos idem idem............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..............................	100 à 300
Casquetes con camino de tul...........	300
Idem enteros.........................	400
Pelucas con camino de tul.............	400
Idem con toda cofia de tul..............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde........................	50 á 200
Cordones para reloj desde............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.

j7—6p.

Se vende

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que se interese, ocurra á la misma casa que darán razon.

—15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido lá contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

CALLE DE LA VICTORIA, N. ° 49.

—

LIBRERIA DE LA *VICTORIA.*

Se acaba de recibir algunas obras novisimas, entre ellas particularmente—

CHANTREUA REFORMADO,

NUEVA GRAMATICA FRANCESA.

Compuesta y arreglada conforme á las reglas y decisiones de la Academia Francesa y presentada bajo un nuevo método eminentemente práctico, lógico y filosófico por "D. Pedro María de Torrecilla." Van añadidos un suplemento que contiene las frases para romper en una conversacion—un tratado de las propiedades de las voces—y un curso de temas, 1 tomo.

Dice el Prólogo.

Saliendo nos, pues, del estrecho y mezquino círculo en que asta ahora se han encerrado los que nos han precedido, hemos dado á nuestra Gramática toda la estension de que es susceptible un tratado eminentemente elemental. Aunque estamos muy leyos de creer perfecta nuestra Gramática, la presentamos sin embargo al público con alguna confianza.

Debemos y podemos asegurar á nuestros lectores que todas cuantas reglas y resoluciones hemos expuesto en nuestra Gramática, las hemos sacado de los mejores actores franceses, y que en las dudas no hemos vacilado un momento en ponernos del lado de la Academia Francesa, cuyas últimas decisiones hemos recibido como leyes gramaticales.

En cuanto al título de la obra, por complacer á nuestros edictores, no hemos tenido inconveniente en aceptar el tan divulgado y conocido de CHANTREU, apesar de que la Gramática que lleva este nombre no hace mucho honor á su autor y no concebimos como una compilacion tan embrollada é indigesta ha podido estar en voga tantos años! Hemos aprovechado y sacado de ella, lo muy poco que tiene de bueno; sin contar los diágolos y varios modelos de traduccion, que no son suyos, y que nos han parecido bastante á propósito para ejercitar á los alumnos en el francés. El tratado del VALOR Y PROPIEDAD de las voces es lo que ha hecho CHANTREAU de mejor: lo recomendamos á los que quieran conocer ciertos modismos de ambas lenguas, y este tratado hace ver que CHANTREAU pudo componer una Gramática bien metodizada, clara y exacta, sino hubiera estado embuido de esas ideas de EMPIRISMO que tanto quiso acreditar y hacer prevalecer Condellac bajo el título especioso de Método Analítico.

Nuevos ts. del Universo Pintoresco.

CHINA—1 t. 8. ° mayor, con 73 láminas.

OCEANÍA—4 ts. 8. ° mayor, con 200 láminas.

INGLATERRA—4 ts. 8. ° mayor, con 175 làminas.

BELGICA Y HOLANDA—1 t. 8. ° mayor, con 60 láminas.

CIUDADES ANSEATICAS—1. t. 8. ° mayor, con 50 láminas.

CONFEDERACION GERMANICA—1. t. 8. ° mayor, con 76 láminas.

TELEMACO FRANCES Y CASTELLANO—Nueva y linda edicion, 2 ts. con 24 láminas.

LA VERDAD DE LA FE—Por San Alfonso M. Ligorio, 1 t.

DE LA PRESENCIA DE DIOS—Por el P. Vauber de la Compañía de Jesus, 1 tomito.

CÓDIGO DE COMERCIO—Decretado, sancionado, y promulgado en 30 de Mayo de 1829. Nueva edicion aumentada con la ley de enjuiciamento sobre los negocios y causas de comercio, decretada y promulgada en 24 de Julio de 1830. Edicion oficial. Madrid, de real órden 1849, 1 t.

NOVÍSIMA RECOPILACION—De las leyes de España, con índices y suplemento, 4 ts. in-folio mayor.

j1—8p.

VERDADERO BARATILLO—

Manuel Albornós del Comercio de esta Plaza avisa al Público que trasladó su tienda de la Calle la Victoria núm. 158 y medio, al núm. 47 y medio de la misma Calle; cuya tienda se ha abierto el Jueves 2 de Mayo con un gran surtido, habiendo arreglado precios muy bajos; y no se pedirá mas que un solo precio, con órden expresa á todos los mozos que despachen de no alterar este régimen: así es que, cualquier persona que no pueda costearse, puede mandar un niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro, ni otra cosa que la que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso. Este establecimiento se nombrará la Tienda del **GLOBO ENCARNADO—**

Costes de gró tornasol ricos, lindos colores 100 ps.; pañuelos de seda superiores de manos 10 ps.; paño azul fino 25 y 28 ps. vara; merinos alemanes finos lindos colores 8 ps. vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 ps. vara; pañuelos de rebozo de estradella fino 33 ps.; cortes de gró punzó para chaleco 14 ps.; casimires ricos franceses para pantalon 45, 50 y 55 ps.; chalsitos de cachemir puro para niñas 10 ps.; manteletas de gró tornasol de última moda 145 ps.; pequin negro buena calidad 6 ps. vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 50 y 60 ps. corte; casimires para pantalon buena clase 25 ps. corte; gorras de seda y de paño con viseras 12 y 20 ps ; pañuelitos de seda para corbatitas de gustos 20 rs. y 3 ps.; cocos anchos franceses firmes para vestidos muy finos 15 ps. corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados de manos 2 ps.; paño punzò muy fino 30 ps. vara; merinos baston de seda del mejor gusto para vestidos 35 ps. corte; corbatas de seda de colores dè gusto 15 y 20 ps.; napolitanas de lana para vestidos baston de seda de gusto 25 ps. corte; paño azul regular 12 ps vara; cotin de puro hilo superior 5 ps. vara; coco rosado fino 1 p. vara; medias crudas largas muy finas 4 ps. par; camisetas de lana finas 10 ps ; paños de primera muy finos azul y medios colores 40 ps. vara; medias de Señora blancas finas 2 ps. par; franela blanca de pura lana muy doble 6 y medio ps. vara; medias crudas cortas para hombre finas 2 ps. par; tartan color mezcla para forro 4 y medio ps. vara; cortes de chaleco de estambre de seda 5 ps.; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho 3 y medio ps. vara; camisetas de punto de lana merina rayadas muy finas 14 ps.; medias blancas finas para niñas 2 ps. par; frezadas de conejo muy dobles grandes de mas de tres varas 45 ps.; vitelinas de lana para vestidos lindos gustos 55 ps. corte; cambray de yerbas blanco muy finos 3 ps. vara; triángulos de felpa del cuello bonitos gustos 24 ps.; bramantes de buena calidad 6, 7, 8 y 10 rs. vara; cortes de zarazas para vestidos de buenos gustos finas 6, 8 y 10 ps.; pulsillos de encajes de hilo ricos para Señora 2 ps. par; cuellos de cambray plegados para niños 3 y medio ps.; pañuelos de manos blancos guarda de color y todos pintados 1 p.; coco punzó para banderas 13 rs. vara; pañuelos medio rebozo de tartan de lana 7 ps.; camisetas de punto de algodon crudas finas 7 p.; hilo de carretel superior surtido 12 rs. docena; lienzo fino y tabla 6 y 8 rs. vara; id. mas fino y mas ancho 10 y 12 rs. vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad y de gusto 80 ps.; paño de seda lindos colores de vara de ancho 15 y 18 ps. vara; damasco de lana de mucho gusto 13 ps. vara; piezas de bramantes de lo mejor N. ° 7 30 ps.; pañuelos franceses de manos en coco 12 rs.; pañuelos de gró superiores de mucho gusto 120, 140, 160, 180 y 200 ps.; chalies para vestidos de mucho gusto 22 ps. corte; tartanes de lana de cuadros franceses de mucho gusto 13 ps. vara; alemanesco para toallas de hilo fino 3 y medio ps. vara; toallas de hilo finas 4 y medio ps.; pañuelos de borra de seda que parecen de la India ricos, 7 ps.; pañuelos de estradella negros finos 28 ps.; cotin americano superior 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos raso de lana finos 18 ps.; medias negras muy finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno 8 y 10 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de colores muy lindos 4 ps.; paño punzó regular 16 ps. vara; paños para alfombras de mucho gusto de 1 y tercia varas de ancho 7 y 8 ps. vara; pañuelos punto de lana 12 ps.; manteletas colchadas y manteletas capas de mucho gusto; pañuelos merinos bordados; rasos de colores y punzó ricos; géneros de seda para vestidos varias clases; pañuelos cachemir ricos; bayetas de pellon pasa y punzó finos; zarazas de colcha finas; id. de luto; pañuelos de la India ricos de manos; irlandas de hilo muy finas; esteras de la India muy finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin à 5 y 7 ps.; pañuelos de cachimir de lana colchados á 55 ps.; corbatas de raso negras muy dobles á 15 ps.; pañuelos de tibet de vara á 6 y medio ps.; raso negro muy doble á 15 ps. vara; cortes de chaleco chaleco de raso punzó con guarda de mucho gusto á 40 35 ps., capotillos de cachemir y de merino de última moda muy ricos, alfombras de Iglesia de mucho gusto tripes de alfombra ricos de gusto á 16 ps. vara; cortes de merino bordados de realce y de cachemir de nuevo gusto á 120 y 140 ps.; cocos de colcha de mucho gusto; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa ricas, calzonsillos de lana merina à 15 ps. par; paraguas finos á 12 ps. gergones de gusto para alfombras, pequines para forros de todos colores paletoes de inbierno á 100 ps.; chaquetones de puntos colchas blancas cameras muy finas á 40 ps.; carpetas ricas de lana 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rs. vara; paño piloto superior azul y café á 12 ps. vara; casimires muy dobles como para el diario apañados pura lana á 28 ps. corte; paño de poncho fino muy doble á 25 y 30 ps. vara; jergones de gusto de pura lana muy ricos á 10 y 11 ps. vara; y muchos efectos mas que no se pueden detallar por su mucha estension. m27—1m

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.